

22 ENE. 2013

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 002 DE DE 2013**

*" Por la cual se adopta la denominación de las dependencias de la nueva estructura orgánica de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se asignan los códigos."*

Derogada por la R.R. No. 023 de 19-06-2013  
**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo de Bogotá, D.C., expidió el Acuerdo 519 de 2012 "por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica su planta de personal y se ajustan el sistema de nomenclatura y los grados de la escala salarial de la planta de personal y se dictan otras disposiciones".

Que el Acuerdo 519 de 2013 modificó la planta de personal de la Contraloría de Bogotá, D.C., y en la misma se incorporaron los empleos de Gerente Grado 01 y Grado 02.

Que en ejercicio de la autonomía administrativa consagrada en el artículo 6° del Acuerdo 519 de 2013, le corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C. definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones.

Que es necesario adoptar las denominaciones de las dependencias de la nueva estructura orgánica de la Contraloría de Bogotá D.C., y asignar los códigos respectivos.

Que es necesario modificar los códigos para identificar las dependencias de la entidad, en los diferentes trámites técnicos y administrativos, adoptados mediante la Resolución Reglamentaria No. 001 del 4 de Febrero de 2009.

Que es necesario asignar un código de identificación para las comunicaciones emitidas por el Auditor Fiscal ante la Contraloría de Bogotá D.C., quien de conformidad con el Decreto Ley 1421 de 1993 ejerce la vigilancia de la gestión fiscal



CONTRALORIA  
DE BOGOTÁ D.C.

002 22 ENE. 2013

## RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DE DE 2013

*" Por la cual se adopta la denominación de las dependencias de la nueva estructura orgánica de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se asignan los códigos."*

ante la entidad, o sus colaboradores, que hacen parte de la planta de la Auditoría Fiscal según el Acuerdo 519 de 2012.

Que es necesario asignar códigos a los Gerentes, en razón a que ellos suscribirán comunicaciones oficiales tanto internas como externas, así como informes y estudios, entre otros documentos institucionales.

Que el uso de los códigos facilita la comunicación interna y simplifica el manejo y administración de documentos en la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que en cumplimiento del Decreto 1599 de 2005, la Contraloría de Bogotá D.C. expidió la Resolución Reglamentaria 013 de 2006, mediante la cual se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno – MECI en la entidad, con el fin de fortalecer su estructura de control.

Que el MECI contiene entre otros elementos de control del Subsistema de Control de Gestión, la información primaria, secundaria y sistemas de información, que permiten el flujo de información y el control de datos y documentos que se procesan al interior de la Contraloría de Bogotá, D.C.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar la denominación de las dependencias de la nueva estructura orgánica de la Contraloría de Bogotá D.C., establecida por el Acuerdo 519 de 2012 y modificar los códigos de las mismas, así:

CÓDIGO	DEPENDENCIA
10000	DESPACHO DEL CONTRALOR
11000	DIRECCIÓN DE APOYO AL DESPACHO
12000	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL
12100	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN LOCAL
12101	GERENCIA LOCAL USAQUEN
12102	GERENCIA LOCAL CHAPINERO
12103	GERENCIA LOCAL SANTAFE
12104	GERENCIA LOCAL SAN CRISTÓBAL
12105	GERENCIA LOCAL USME
12106	GERENCIA LOCAL TUNJUELITO
12107	GERENCIA LOCAL BOSA



CONTRALORIA  
DE BOGOTÁ D.C.

22 ENE 2013

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DE DE 2013**

*" Por la cual se adopta la denominación de las dependencias de la nueva estructura orgánica de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se asignan los códigos."*

<b>CÓDIGO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>
12108	GERENCIA LOCAL KENNEDY
12109	GERENCIA LOCAL FONTIBON
12110	GERENCIA LOCAL ENGATIVA
12111	GERENCIA LOCAL SUBA
12112	GERENCIA LOCAL BARRIOS UNIDOS
12113	GERENCIA LOCAL TEUSAQUILLO
12114	GERENCIA LOCAL MARTIRES
12115	GERENCIA LOCAL ANTONIO NARIÑO
12116	GERENCIA LOCAL PUENTE ARANDA
12117	GERENCIA LOCAL CANDELARIA
12118	GERENCIA LOCAL RAFAEL URIBE
12119	GERENCIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR
12120	GERENCIA LOCAL SUMAPAZ
13000	OFICINA DE CONTROL INTERNO
14000	OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS
15000	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
16000	OFICINA ASESORA JURÍDICA
18000	DIRECCIÓN DE REACCIÓN INMEDIATA
20000	DESPACHO DEL CONTRALOR AUXILIAR
30000	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
30100	SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS, ESTADÍSTICAS E INDICADORES
40000	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
60000	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
60100	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA
60101	ÁREA DE CONTABILIDAD
60102	ÁREA DE PRESUPUESTO
60103	ÁREA DE TESORERÍA
60200	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
60201	ÁREA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
60202	ÁREA DE TRANSPORTE
60300	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
60301	ÁREA DE ALMACÉN
60302	ÁREA DE INVENTARIOS
60400	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
70000	DIRECCIÓN TALENTO HUMANO
70100	SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
70101	GRUPO TÉCNICO DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE LABORAL
70200	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
70300	SUBDIRECCIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA
70400	SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DE DE 2013**

*" Por la cual se adopta la denominación de las dependencias de la nueva estructura orgánica de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se asignan los códigos."*

<b>CÓDIGO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>
80000	DIRECCIÓN SECTOR MOVILIDAD
80100	SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MOVILIDAD
80200	SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INFRAESTRUCTURA
90000	DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO
100000	DIRECCIÓN SECTOR SALUD
110000	DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO
110100	SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN GESTIÓN PÚBLICA Y EQUIDAD DE GENERO
110200	SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
130000	DIRECCIÓN SECTOR HÁBITAT Y AMBIENTE
130100	SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN CONTROL URBANO
130200	SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN HÁBITAT
130300	SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN AMBIENTE
140000	DIRECCIÓN SECTOR EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
140100	SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
140200	SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN EDUCACIÓN
150000	DIRECCIÓN SECTOR HACIENDA
160000	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE ECONOMÍA Y POLÍTICA PÚBLICA
160100	SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
160200	SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FISCALES
160300	SUBDIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS Y ANÁLISIS PRESUPUESTAL Y FINANCIERO
170000	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
170100	SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
170200	SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA
180000	AUDITORIA FISCAL ANTE LA CONTRALORIA
190000	DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO
200000	DIRECCIÓN SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL
210000	DIRECCIÓN SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS
210100	SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
210200	SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
210300	SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

**PARÁGRAFO.** Corresponde a la Dirección de Planeación determinar los códigos a los grupos, áreas o programas de trabajo de carácter especial o permanente que se conformen, para que sea utilizado en los diferentes procesos técnicos y administrativos en que intervengan, en especial los relacionados con el trámite de la correspondencia.

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DE DE 2013**

*" Por la cual se adopta la denominación de las dependencias de la nueva estructura orgánica de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se asignan los códigos."*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En razón a que los Gerentes son empleos de la planta global que se ubicaran en cada área de conformidad con las directrices impartidas por la Alta Dirección, La Dirección de Planeación asignará mediante comunicación escrita a cada gerente el código que debe utilizar para efectos de las comunicaciones que deba suscribir en cumplimiento de las funciones encomendadas, así:

Dos o tres primeros dígitos según el caso: Código de la Oficina o Dirección a la que se asigna el respectivo Gerente

Tercero y cuarto ó cuarto y quinto dígitos según el caso: Código de la subárea o Gerencia asignada. Esto códigos se detrmnan de cien en cien (100-200-300, etc), de manera consecutiva a partir del último consecutivo asignado a esa dependencia o área.

Quinto ó sexto dígitos según el caso: número consecutivos a partir de 1, de conformidad del número de gerentes que se asigne a cada dependencia.

Ejemplo cuando las dependencias cuentan con un código de cinco dígitos:

**80000** Dirección Sector Movilidad  
**80300** Gerente Fiscalización  
**80301** Gerente No. 1 Fiscalización Proyecto X

Ejemplo cuando las dependencias cuentan con un código de seis dígitos:

**170000** Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva  
**170100** Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal  
**170101** Gerente No. 1

**ARTÍCULO TERCERO.** El código asignado a cada dependencia será utilizado para preparar y tramitar las comunicaciones oficiales internas y externas, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Contraloría de Bogotá, D.C.

**ARTÍCULO CUARTO.** A partir de la vigencia de esta resolución todos los trámites administrativos que se realicen en la Contraloría de Bogotá D.C. deberán identificarse con la nomenclatura prevista en la presente resolución.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ D.C.

002 22 FNE 2013

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DE DE 2013**

*"Por la cual se adopta la denominación de las dependencias de la nueva estructura orgánica de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se asignan los códigos."*

**PARÁGRAFO:** Las áreas de correspondencia y archivo de la Dirección Administrativa y Financiera devolverán a la dependencia de origen la correspondencia que no se tramite con la nueva nomenclatura y códigos y verificarán, en coordinación con la Oficina de Control Interno, su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga la Resolución Reglamentaria No. 001 del 4 de Febrero de 2009, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

22 FNE 2013

**DIEGO ARDILA MEDINA**  
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: María Teresa Velandia Fernandez – Directora Técnica de Talento Humano  
Elaboró: Héctor F. Beltrán Peña – Profesional Dirección de Planeación  
Revisión Técnica: Edna Piedad Cubillos Caicedo – Directora Técnica de Planeación.  
Revisión Jurídica: David Ballén Hernandez -Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Registro Distrital No. 5050 24 ENE 2013